

COMISIÓN DE AUDITORÍA

INFORME DE ACTIVIDADES – EJERCICIO 2009

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. MARCO NORMATIVO Y RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO.**
- 3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**
- 4. COMPETENCIAS.**
- 5. ACTIVIDAD DURANTE 2009.**
 - 5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2009.**
 - 5.2 Principales actuaciones.**

1. INTRODUCCIÓN.

Con objeto de que el Consejo de Administración pueda evaluar el funcionamiento de sus Comisiones, la Comisión de Auditoría, en su reunión de fecha 18 de febrero de 2010, ha aprobado el siguiente informe de actividades del ejercicio 2009, para su presentación al Consejo de Administración de la Sociedad.

Sobre la base de este informe, el Consejo de Administración podrá dar cumplimiento al artículo 10.3 de su Reglamento del Consejo de Administración que establece que *“El Consejo evaluará igualmente el funcionamiento de sus Comisiones a partir del Informe que éstas elaboren sobre el desarrollo de sus competencias”*.

2. MARCO NORMATIVO Y RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO.

La obligación de BME de tener constituida una Comisión de Auditoría deriva de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley del Mercado de Valores, en virtud de la cual las entidades emisoras de valores, cuyas acciones u obligaciones estén admitidas a negociación en mercados secundarios oficiales de valores, tienen obligación de constituir un Comité de Auditoría.

Además de la citada disposición adicional, el Código Unificado de Buen Gobierno dedica las Recomendaciones 46 a 53, ambas incluidas, a la composición y funciones atribuidas a la Comisión de Auditoría.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la citada disposición, así como seguir las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno, los artículos 35 de los Estatutos sociales y 17 del Reglamento del Consejo de Administración regulan la constitución de una Comisión de Auditoría en el seno del Consejo de Administración, y establecen las normas necesarias para determinar su composición, funcionamiento y competencias.

3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Composición.

Con respecto a la constitución de la Comisión de Auditoría, los Estatutos sociales en su artículo 35, apartado 1, y el artículo 17, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración establecen que la Comisión estará constituida por un máximo de cinco (5) y un mínimo de tres (3) miembros, y especifican que todos los miembros de la Comisión deben ser miembros no ejecutivos, así como que la mayoría de los mismos debe reunir la condición de Consejero independiente.

De conformidad con lo señalado en los artículos citados, el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 15 de junio de 2006, acordó que la Comisión de Auditoría estuviera compuesta por tres (3) miembros.

Durante el ejercicio 2009, la Comisión de Auditoría ha estado formada por los siguientes tres (3) Consejeros, sin que se hayan producido altas ni bajas durante el mismo:

Nombre	Cargo	Calificación
D ^a . Margarita Prat Rodrigo	Presidenta	Independiente
D. Álvaro Cuervo García	Vocal	Independiente
D. Ramiro Mato García-Ansorena	Vocal	Dominical
D. Luis María Cazorla Prieto	Secretario no Vocal	No Consejero

Con respecto a los cargos en la Comisión de Auditoría, se establece que el Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre sus Consejeros independientes por el Consejo de Administración. En los casos de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente, actuará como tal el Consejero independiente miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado el Consejo de Administración y, en ausencia de tal designación, el Consejero independiente miembro de la Comisión de mayor edad y, en el caso de que sus miembros independientes tuviesen la misma edad, el que resulte elegido por sorteo. Es decir, que en todo caso el Presidente de la Comisión de Auditoría deberá reunir la condición de Consejero independiente.

Para dar cumplimiento a la normativa vigente, tanto los Estatutos sociales como el Reglamento del Consejo de Administración han fijado en cuatro (4) años el plazo máximo de duración del cargo de Presidente, si bien se recoge también la posibilidad de su reelección una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde su cese.

Con respecto al cargo de Secretario, se dispone que será designado por el Consejo de Administración de entre los miembros de la Comisión o, si lo considera conveniente, podrá nombrar Secretario de la Comisión al Secretario o a cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo aún cuando no reúnan la condición de miembro del mismo, así como a un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz pero no voto.

Funcionamiento.

La Comisión de Auditoría se reúne cuantas veces la convoque su Presidente, cuando así lo soliciten al menos dos de sus miembros y a petición del Consejo de Administración.

Las sesiones de la Comisión tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria, y quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes a la sesión, presentes o representados. En caso de empate, el voto del Presidente, o de quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente.

El Secretario de la Comisión levantará acta de los acuerdos adoptados, de los que se dará cuenta al Consejo de Administración de la Sociedad.

Para el desarrollo de sus competencias, la Comisión podrá recabar la asistencia y colaboración de terceros expertos independientes y, asimismo, la asistencia a sus sesiones de directivos de la Sociedad y de las sociedades del grupo.

La Comisión de Auditoría informará al Consejo de Administración sobre sus actividades a lo largo de cada ejercicio. En este sentido, en sintonía con lo establecido en las Recomendaciones 43 y 44 del Código Unificado de Buen Gobierno, la Comisión Ejecutiva, en su reunión de fecha 20 de febrero de 2008, acordó por unanimidad remitir al Consejo de Administración copias de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión de Auditoría desde el 1 de enero de 2008, acuerdo con el que la propia Comisión de Auditoría mostró su conformidad en su reunión de fecha 28 de febrero de 2008.

4. COMPETENCIAS.

Las competencias de la Comisión de Auditoría se encuentran reguladas en el artículo 35 de los Estatutos sociales y se desarrollan en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración.

En concreto, el apartado 2 del artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración establece textualmente:

- “2. La Comisión de Auditoría tendrá las siguientes competencias:*
- a) Informar, a través de su Presidente, en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencias de la Comisión.*
 - b) Proponer al Consejo de Administración, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento. En caso de renuncia del auditor externo, la Comisión examinará las circunstancias que la hubieran motivado.*
 - c) Supervisar los servicios de auditoría interna de la Sociedad que dependerán de la Comisión de Auditoría, informando al Consejo de Administración. A estos efectos, velará por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como el presupuesto de dicho servicio, recibiendo información periódica sobre sus actividades y verificando que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes, estableciendo y supervisando, además, los instrumentos que permitan al personal de la Sociedad comunicar de forma anónima cualquier irregularidad en los sistemas internos de control y gestión de riesgos.*
 - d) Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad. A estos efectos revisará, al menos anualmente, los sistemas internos de control y gestión de riesgos, para garantizar que los principales riesgos se identifican, gestionan y dan a conocer adecuadamente.*
 - e) Mantener la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y*

cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditorías de cuentas y en las normas técnicas de auditoría, recibiendo regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, verificando además que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones. La Comisión velará asimismo para que se respeten las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, y los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.

- f) *Cualquier otra función de informe y propuesta que le sea encomendada por el Consejo de Administración con carácter general o particular.”*

Además de estas competencias, el Reglamento del Consejo de Administración ha conferido a la Comisión de Auditoría la facultad de emitir informes previos para autorizar a los miembros del Consejo de Administración la realización de las siguientes operaciones:

- El uso de los activos sociales sin que medie la contraprestación establecida (artículo 24 Reglamento del Consejo de Administración).
- El aprovechamiento en beneficio propio o de un tercero de la posibilidad de realizar una inversión u operación comercial o de otra naturaleza que haya conocido en el ejercicio de su cargo, utilizando los medios de información de la Sociedad o de las sociedades del grupo (artículo 26 Reglamento del Consejo de Administración).

Además, los Consejeros deberán, antes de aceptar cualquier cargo de Consejero o directivo en otra compañía o entidad, informar a la Comisión de Auditoría (artículo 27 Reglamento del Consejo de Administración).

Por último, la Comisión de Auditoría deberá realizar un seguimiento de las reuniones informativas sobre la evolución de la Sociedad que realice el Consejo de Administración, y velará porque las referidas reuniones informativas no vulneren el principio de paridad de trato de los accionistas, en el sentido que les otorgue una situación de privilegio o de ventaja respecto de los demás accionistas (artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración).

5. ACTIVIDAD DURANTE 2009.

5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2009.

Durante el ejercicio 2009 la Comisión de Auditoría ha celebrado nueve (9) reuniones, con objeto de tratar, entre otros, los siguientes asuntos:

Fecha	Principales asuntos tratados
18/02	- Revisión de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, y del informe de gestión de BME, así como de la propuesta de aplicación del resultado correspondientes al ejercicio 2008, y de los trabajos de auditoría externa sobre los mismos.

	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de la información financiera semestral correspondiente al segundo semestre de 2008. - Informe sobre los trabajos desarrollados por el Departamento de Auditoría Interna. - Aprobación del Informe de Actividades de la Comisión de Auditoría correspondiente al ejercicio 2008. - Cumplimiento de los deberes de información por parte de los miembros del Consejo de Administración.
23/03	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de las propuestas de acuerdo que, en su caso, el Consejo de Administración someterá a la Junta General de Accionistas: <ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, y el informe de gestión de BME, así como de la propuesta de aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio 2008. - Renovación de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas, individuales y consolidadas, de la Sociedad para el ejercicio 2009. - Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias. - Revisión de las cuentas anuales de las sociedades del Grupo correspondientes al ejercicio 2008 y los trabajos de auditoría externa sobre las mismas. - Informe del Departamento de Auditoría Interna.
28/04	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de la información financiera correspondiente al primer trimestre de 2009. - Informe de actividades del Departamento de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2008.
27/05	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de los sistemas de control interno y gestión de riesgos de BME: proyecto de Sistema Integral de Riesgos (SIR) y Comité de Riesgos.
22/07	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de la propuesta de formalización del Comité de Riesgos. - Análisis de la propuesta de los criterios de inversión de la Tesorería del Grupo. - Cumplimiento de los deberes de información por parte de los miembros del Consejo de Administración de sociedades del Grupo.
29/07	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión del informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio 2009 y los trabajos de auditoría externa sobre el mismo. - Informe sobre la composición del Comité de Riesgos.
28/10	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de la información financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2009 y los trabajos de auditoría externa sobre el mismo. - Informe de la propuesta de modificación de la fecha de abono del segundo dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2009. - Informe sobre el proyecto de revisión del modelo de procesos y riesgos del Grupo.
24/11	<ul style="list-style-type: none"> - Comparecencia del responsable del Departamento de Recursos Humanos. - Presupuesto del Departamento de Auditoría Interna para el ejercicio 2009. - Plan de Actividades del Departamento de Auditoría Interna para el ejercicio

	2010. - Calendario de reuniones de la Comisión de Auditoría para el ejercicio 2010.
17/12	- Análisis de la propuesta de distribución del segundo dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2009.

5.2 Principales actuaciones.

En el transcurso de las nueve (9) reuniones mantenidas por la Comisión de Auditoría en el ejercicio 2009 se han tratado los siguientes asuntos de su competencia:

- Propuesta al Consejo de Administración del nombramiento de los auditores de cuentas externos (artículo 17.2.b del Reglamento del Consejo de Administración).

Con motivo de la convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas, en su reunión celebrada el 23 de marzo de 2009, la Comisión de Auditoría analizó en detalle los trabajos desarrollados por la firma Deloitte, S.L. como auditores de la Sociedad desde el ejercicio 2002 y en particular las realizadas en el ejercicio 2008, así como las condiciones de su contratación y el alcance de los trabajos a realizar. Tras el mencionado análisis, la Comisión de Auditoría propuso al Consejo de Administración de la Sociedad la reelección de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y del grupo consolidado por el plazo de un año, es decir, para el ejercicio 2009, propuesta que el Consejo de Administración sometió a la Junta General ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de abril de 2009.

- Supervisar los servicios de auditoría interna de la Sociedad (artículo 17.2.c del Reglamento del Consejo de Administración).

- Información periódica sobre las actividades del Departamento de Auditoría Interna.

El Director del Departamento de Auditoría Interna ha asistido a todas las reuniones de la Comisión de Auditoría y ha mantenido informados a sus miembros sobre el desarrollo de sus trabajos, así como sobre la evolución de los trabajos de auditoría practicados a los distintos Departamentos de la entidad y sociedades del Grupo.

Igualmente, en todas las reuniones de la Comisión de Auditoría celebradas a lo largo del ejercicio 2009, el Director del Departamento de Auditoría Interna ha informado del cumplimiento del Plan de Actividades para este ejercicio.

Dentro de esta revisión del cumplimiento del Plan de Actividades, y como consecuencia de la visita de inspección *in situ* que la Comisión Nacional del Mercado de Valores estaba llevando a cabo en el Sistema de Interconexión Bursátil, la Comisión de Auditoría, en su reunión de 27 de mayo de 2009, acordó modificar la planificación efectuada para el ejercicio 2009 y posponer la revisión que el Departamento de Auditoría Interna tenía previsto llevar a cabo en la Unidad de Negocio de Renta Variable.

Por otro lado, en la reunión celebrada el 24 de noviembre de 2009, el Director del Departamento de Auditoría Interna expuso ante la Comisión de Auditoría el Plan de Actividades del Departamento para el ejercicio 2010, del que esta Comisión tomó conocimiento.

El Director del Departamento de Auditoría Interna informó a la Comisión de Auditoría en su reunión de 28 de octubre de 2009 del proyecto de revisión del modelo de procesos y riesgos del Grupo cuyo objetivo es definir el marco metodológico para estructurar de manera homogénea la información y documentación de procesos de las distintas Unidades de Negocio de BME, a los efectos de que el Consejo de Administración, a través del Comité de Riesgos, reciba información de forma adecuada en materia de riesgos.

A lo largo del ejercicio 2010 está previsto que, de forma, permanente, en las reuniones que la Comisión de Auditoría celebre, el Director del Departamento de Auditoría Interna informe del cumplimiento del Plan de Actividades del ejercicio.

- *Informe de actividades del Departamento de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2009.*

En cumplimiento de las funciones de supervisión de los servicios de auditoría interna de la Sociedad que le atribuye los artículos 35.2.c) y 17.2.c) de los Estatutos sociales y del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría, en su reunión celebrada el día 28 de abril de 2009, tomó conocimiento del informe de actividades del Departamento de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2008 en el que se resumieron las actividades llevadas a cabo en ese periodo.

- *Presupuesto del Departamento de Auditoría Interna para el ejercicio 2009.*

La Comisión de Auditoría en su reunión 24 de noviembre de 2009 propuso al Consejo de Administración el Presupuesto del Departamento de Auditoría Interna para el ejercicio 2010, para su integración en el presupuesto de la Sociedad, que a su vez fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 28 de noviembre de 2009.

- *Supervisión del sistema de comunicación anónima de deficiencias.*

La Comisión de Auditoría, en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2006, aprobó el procedimiento de comunicación de deficiencias en los sistemas de control y gestión del riesgo exigido por el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, del que se informó al Consejo de Administración de la Sociedad y que desde el 13 de febrero de 2007 está disponible en la Intranet del Grupo a la que tienen acceso todos los empleados de BME.

Durante el ejercicio 2009 no se ha recibido ninguna comunicación de deficiencias en los sistemas del control y gestión del riesgo.

- ***Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad (artículo 17.2.d del Reglamento del Consejo de Administración).***

- *Información pública periódica.*

En relación con el proceso de elaboración de los estados financieros, la Comisión de Auditoría ha analizado los estados financieros que periódicamente, con motivo de la condición de sociedad cotizada, se han remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y se han hecho públicos.

La Comisión de Auditoría, en su reunión de fecha 18 de febrero de 2009, realizó la revisión de la información financiera correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2008 que se publicó el día 20 de febrero de 2009.

Asimismo, la Comisión de Auditoría en sus reuniones celebradas los días 28 de abril y 28 de octubre de 2009, con carácter previo a su revisión por el Consejo de Administración y su comunicación a los mercados y a los órganos de supervisión, informó favorablemente sobre la información de carácter trimestral de la Sociedad.

Con respecto a la información de carácter semestral de la Sociedad, la Comisión de Auditoría en su reunión de fecha 29 de julio analizó y revisó el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio 2009 que fue formulado por el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 30 de julio de 2009.

En relación con la publicación de estos resultados, la Comisión de Auditoría tuvo conocimiento de las Notas de Prensa que la Sociedad hizo públicas.

- Cuentas Anuales de la Sociedad y las sociedades del Grupo.

La Comisión de Auditoría en su reunión de 18 de febrero de 2009 mostró su criterio favorable a la formulación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, de BME, correspondientes al ejercicio 2009, que fueron formuladas por su Consejo de Administración en su reunión de fecha 26 de febrero de 2009.

Asimismo, esta Comisión en su reunión de 23 de marzo de 2009 manifestó su criterio favorable a la propuesta que el Consejo de Administración tenía previsto someter a la Junta General de Accionistas para la aprobación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, y los respectivos informes de gestión de BME correspondientes al ejercicio 2008.

Por otro lado, la Comisión de Auditoría, en la mencionada reunión de 23 de marzo de 2009, analizó las cuentas anuales de las sociedades del Grupo correspondientes al ejercicio 2008, que debían ser formuladas por los respectivos Consejos de Administración y fue informada sobre los trabajos de auditoría desarrollados sobre las mismas.

- Sistemas de control interno de la Sociedad.

La Comisión de Auditoría inició en el ejercicio 2007 el análisis de los factores de riesgo del Grupo BME, tras el que consideró oportuno ser informada por los responsables de las Unidades de Negocio y Áreas Corporativas del Grupo de los riesgos que conlleva la actividad que cada una de ellas desarrolla y los sistemas internos de control y gestión implantados.

A lo largo del 2009, la Comisión, en cumplimiento del plan de comparecencias de los responsables Unidades de Negocio y Áreas Corporativas aprobado en su reunión de 25 de octubre de 2007, convocó y fue informada por el Director de Recursos Humanos del Grupo BME, de los riesgos derivados de esta área corporativa, y de los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir estos riesgos en su reunión de 24 de noviembre de 2009.

Además de estas comparecencias, y con carácter previo al análisis por el Consejo de Administración de los sistemas de control y gestión del riesgo establecidos por el Grupo, la

Comisión de Auditoría, en su reunión celebrada el 27 de mayo de 2009, tomó conocimiento del sistema de gestión y control de riesgos corporativos, que fue expuesto por el Director del Departamento de Auditoría Interna y el Director Financiero, y cuyo detalle es incluido en los Informes anuales de Gobierno Corporativo de BME. En dicha reunión se detalló el sistema de control de riesgos gestionado en dos niveles:

- Unidades de Negocio y Áreas Corporativas, que tiene procedimientos específicos de identificación, medición, evolución y gestión de los riesgos; y
- Comité de Riesgos, que impulsa la elaboración del Mapa de Riesgos a nivel corporativo, así como la implantación y seguimiento del modelo de valoración de riesgos.

En esa misma reunión, la Comisión fue informada de la estructura del Sistema Integral de Riesgos (SIR) y de las funciones atribuidas al Comité de Riesgos y al Comité de Seguridad, así como del plan de trabajo del Comité de Riesgos para el ejercicio 2009.

Tras la detallada exposición, la Comisión de Auditoría, en esa misma reunión, acordó proponer al Consejo de Administración una serie de medidas tendentes a mejorar el sistema de gestión y control de riesgos corporativos, y que se concretan en la formalización de una estructura de gestión y control del riesgo y la fijación de la composición y funcionamiento de los Comités de Riesgos y de Seguridad.

En cumplimiento de lo anterior, la Comisión, en su reunión de fecha 22 de julio de 2009, acordó proponer al Consejo de Administración la adopción de un acuerdo para formalizar la constitución del Comité de Riesgos. De conformidad con lo establecido en dicha propuesta, la Comisión de Auditoría informó favorablemente de la composición del Comité de Riesgos en la siguiente reunión, celebrada el 29 de julio de 2009.

Una vez informado al respecto por la Presidenta de la Comisión de Auditoría, el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 30 de julio de 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 25.1 de los Estatutos sociales y 7, apartados 1 y 3.a), del Reglamento del Consejo de Administración, acordó formalizar la constitución del Comité de Riesgos, fijar sus funciones y competencias, así como aprobó su constitución.

- Mantener la relación con los auditores externos (artículo 17.2.e del Reglamento del Consejo de Administración).

Los representantes de Deloitte, S.L. han sido convocados a todas las reuniones celebradas en el ejercicio 2009 en las que se han tratado cuestiones relacionadas con su actividad como auditores de cuentas de la Sociedad.

En concreto, asistieron a las reuniones de la Comisión de Auditoría celebradas el 18 de febrero y el 23 de marzo de 2009 en las que informaron sobre los trabajos realizados en la revisión de las cuentas anuales de BME, individuales y consolidadas, y las Sociedades de su Grupo.

En este mismo sentido, en las reuniones de la Comisión de Auditoría de 18 de febrero, 23 de marzo, 28 de abril, 29 de julio y 28 de octubre de 2009 los auditores externos de la Sociedad informaron de los trabajos de auditoría no preceptiva que han realizado respecto

de la información financiera remitida a los mercados durante el ejercicio 2009 y de los trabajos de auditoría sobre el informe financiero del primer semestre de este ejercicio.

También se atribuye a la Comisión de Auditoría la competencia de recibir información de los auditores externos sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos.

Así, en estas mismas reuniones de la Comisión de Auditoría, los auditores de cuentas manifestaron que en el transcurso de su trabajo no habían tenido ninguna discrepancia con la Dirección relacionada con aspectos que sean materiales sobre las cuentas anuales y los estados financieros del primer semestre del ejercicio 2009, y que habían recibido total cooperación de la Dirección del Grupo, de todo su personal. Del mismo modo, declararon haber tenido acceso, sin ningún tipo de restricciones, a la alta dirección en el desarrollo de todas las auditorías a las sociedades del Grupo.

- *Cualquier otra función de informe y propuesta que le sea encomendada por el Consejo de Administración (artículo 17.2.f del Reglamento del Consejo de Administración).*

- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad.

La Comisión de Auditoría, en su reunión de 23 de marzo de 2009, analizó la propuesta de autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad en previsión de que en el plazo máximo previsto de la autorización, dieciocho meses, la Sociedad pueda considerar apropiado para sus intereses la adquisición de acciones propias.

Esta autorización fue aprobada por la Junta General ordinaria de Accionistas, a propuesta del Consejo de Administración, que determinó las condiciones en que se podía llevar a cabo la adquisición derivativa de acciones propias, así como el destino que pudiera darse a las mismas.

- Modificación de criterios de inversión en la tesorería del Grupo.

El Consejo de Administración de BME, en su reunión de fecha 25 de junio de 2009, solicitó de la Comisión de Auditoría que estudiara la propuesta sobre los criterios de inversión de la tesorería del Grupo.

La Comisión de Auditoría, en su reunión de 22 de julio de 2009, analizó la mencionada propuesta y acordó proponer al Consejo de Administración la adopción de los criterios de inversión de tesorería del Grupo y la estructura adecuada de la cartera de inversión.

- *Deberes de información de los miembros del Consejo de Administración de BME (artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración).*

En la reunión de la Comisión de Auditoría celebrada el 18 de febrero de 2009, se puso en conocimiento de los miembros de la Comisión la comunicación recibida de D. Mariano Pérez Claver en relación con su nombramiento como representante físico del Consejero Corporación Financiera Caja Madrid, S.A. en el Consejo de Administración de SOS Cuétara, S.A.

En dicha reunión, tras analizarse el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, que regula las incompatibilidades y prohibiciones que se establecen para los Consejeros independientes y ejecutivos, y la calificación del Sr. Pérez Claver como Consejero dominical, se llegó a la conclusión que el Reglamento del Consejo de Administración no establece limitaciones o prohibiciones para ocupar otros cargos en Consejos de Administración, distintos de los deberes de lealtad y fidelidad recogidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

A la vista de lo anterior, la Comisión de Auditoría se dio por informada del nombramiento del Sr. Pérez Claver como representante físico del Consejero Corporación Financiera Caja Madrid, S.A. en el Consejo de Administración de SOS Cuétara, S.A.

Por otro lado, la Comisión de Auditoría, en su reunión celebrada el 22 de julio de 2009, fue informada del nombramiento de D. Fernando Centelles Martín, Director General de MEFF, como Consejero de MexDer Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de Capital Variable.

En relación con esta comunicación, aún cuando el Sr. Centelles no es Consejero de BME y, en consecuencia, no le es propiamente de aplicación la obligación que establece el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración de comunicar a la Comisión de Auditoría su nombramiento como consejero o directivo de cualquier otra compañía, la Comisión de Auditoría tomó conocimiento de su nombramiento como Consejero de MexDer Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de Capital Variable.

- *Asuntos propios de la competencia de la Comisión de Auditoría.*

- Informe de actividades de la Comisión de Auditoría.

De conformidad con el artículo 10.3 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría, en su reunión de 18 de febrero de 2009, aprobó el Informe anual de Actividades de esta Comisión correspondiente al ejercicio 2008, que sirvió de base para la evaluación por el Consejo de Administración de sus funciones. Este informe se incorporó al Informe de Actividades correspondiente al ejercicio 2008 que el Consejo de Administración aprobó en su reunión de 24 de marzo de 2009 y puso a disposición de sus accionistas junto con la convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas de la Sociedad.